

## DICTAMEN

Mar del Plata, 25 de Abril de 2022.-

Ref.: Expte. nº RR nº 630/189.- Llamado a concurso para la provisión de Un (1) cargo de Director General de Asuntos Jurídicos de la Universidad de Mar del Plata.-----  
-----

---En la ciudad de Mar del Plata, a los 25 días de Abril de 2022, se constituye el Jurado designado por Resolución Rectoral Nº 630/18 y su modificatoria R.R. Nº 2256/19, encontrándose presentes sus integrantes, Dres. Osvaldo Ricardo Zarini y Ricardo Serafini y participando de manera virtual el Dr. Augusto González Navarro, y la presencia del señor Veedor Gremial Ignacio Fernando Barral. Lo hace con el objeto de emitir dictamen en el concurso cerrado interno llamado para la cobertura de UN (1) cargo del Tramo Mayor. Agrupamiento Técnico Profesional A – Categoría 1- Planta Permanente – Función: Director General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Se deja constancia, en forma preliminar, de que se registra la expresa renuncia de los postulantes María Fernanda Vergel y Mauricio Armagno, quienes integraban la lista de inscriptos.

Con arreglo a lo dispuesto por los artículos 39 y 41 del Reglamento General de Concursos Públicos para la cobertura de cargos de Tramo Mayor e Intermedio, aprobado por R.R. Nº 4832/21 y conforme el procedimiento previsto por los Anexos I y II de dicho régimen, este Jurado ha procedido en la fecha y horario oportunamente fijados a evaluar los antecedentes y tomar las pruebas correspondientes al único aspirante que participó del procedimiento de selección: abogado **Hernán Pablo Figliuolo**.

## I. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR ANTECEDENTES

Evaluados los antecedentes acreditados por el postulante, de conformidad con las tablas de puntajes contenidas en los anexos I y II del Reglamento aprobado por R.R. 4832/21, arroja un resultado de veintidós (22) puntos sobre treinta (30) posibles. Se acompañan las respectivas Planillas.

## II. DETALLE Y VALORACIÓN DE PRUEBAS DE OPOSICIÓN

### II.a. DICTAMEN SOBRE CASO PRÁCTICO

El abogado Figliuolo ha elaborado un dictamen jurídico sobre un caso hipotético propuesto por este tribunal, que se ajusta en un todo a las formalidades técnicas que debe contener un instrumento de esta índole, conteniendo un relato completo y explícito de la plataforma fáctica del caso y efectuando un abordaje completo del tema que le fuera asignado, deteniéndose en el análisis minucioso de cada uno de los aspectos involucrados en el mismo.

La pieza redactada revela un completo y exhaustivo conocimiento de las fuentes doctrinarias y jurisprudenciales vinculadas a la problemática jurídica planteada y se expide adecuadamente sobre cada uno de los puntos respecto de los cuales le fue requerida opinión legal.

El dictamen ha sido desarrollado de manera precisa y con correcta utilización de la terminología técnica, conteniendo conclusiones claras que permiten a la autoridad a la que va dirigido tener un completo conocimiento de la cuestión a resolver y del asesoramiento concreto del asesor legal sobre el procedimiento a seguir, con lo que se satisfacen adecuadamente los requerimientos del dictamen jurídico.

### II.b. ENTREVISTA PERSONAL

Cumplida dicha etapa, este tribunal formuló al postulante preguntas referidas tanto a cuestiones de índole jurídica que versaron sobre opiniones acerca de institutos procesales y procedimentales propios del régimen legal y reglamentario de las universidades y sobre casos jurisprudenciales suscitados en el ámbito de la Universidad de Mar del Plata y otras Casas de Estudios, así como otras vinculadas a las modalidades y metodologías para el desarrollo de las tareas a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Los puntos planteados fueron respondidos en todos los casos con seguridad y soltura por el concursante, quien se desenvolvió con notable aplomo, exteriorizando conocimiento directo sobre las cuestiones abordadas y aportando propuestas relevantes y atinadas en cada caso.

Se destaca el manejo fluido del postulante respecto de los precedentes jurisprudenciales aplicables en cada caso y el abordaje de cada tema desde la perspectiva de los principios constitucionales en materia de educación superior.

En mérito a lo expuesto y conforme lo previsto por el artículo 39 del Reglamento aplicable, corresponde asignar al postulante un total de noventa (90) puntos sobre cien (100) puntos posibles por el rubro Pruebas de Oposición, lo que representa un total de sesenta y tres (63) puntos.

### III. PUNTAJE TOTAL OBTENIDO

Atento a las calificaciones obtenidas en los dos ítems detallados, el puntaje total que se asigna al abogado Hernán Pablo Figliuolo asciende a ochenta y cinco (85) puntos finales.

### IV. CONCLUSIÓN

---En atención a las consideraciones precedentes, este tribunal, por decisión unánime de sus miembros, considera que los antecedentes, clase pública y entrevista de la única concursante evidencian ampliamente su aptitud para el desempeño del cargo concursado, por lo que se concluye aconsejando la designación del abogado **Hernán Pablo Figliuolo** en el cargo del Tramo Mayor Agrupamiento Técnico Profesional A – Categoría 1- Planta

Permanente– Función: Director General de Asuntos Jurídicos, dependiente de Secretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

En tal sentido nuestro dictamen.-